

MERCOSUR/PM/SO/REC.09/2016

## DIA DEL MERCOSUR CIUDADANO

### VISTO:

Que, conforme lo establece el Art. 6 Inc. 4to. del Protocolo, el Parlamento debe elaborar un mecanismo electoral para realizar las elecciones de parlamentarios del Mercosur, simultáneamente en todos los países, estableciéndose una fecha que denomina Día del MERCOSUR Ciudadano, El mecanismo debe ser enviado al Consejo Mercado Común para su aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que la CPC realizó el proyecto con antelación a la fecha de vencimiento y el 9 de diciembre de 2005, los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, firmaron el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur constituyendo el nuevo organismo. Está integrado por los representantes que a cada país corresponda y a los fines de poder elevarse la propuesta al Consejo del Mercado Común quien es el que en definitiva resolverá el DIA DEL MERCOSUR CIUDADANO.

La determinación e instalación del Parlamento del MERCOSUR, priorizado y con una adecuada representación de los intereses de los ciudadanos de los Estados Partes, significará un aporte a la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR creando un espacio común en el que refleje el pluralismo y las diversidades de la Región, y que contribuya a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas.

### ENFATIZANDO:

La determinación de un día especial para el Parlamento del MERCOSUR, es de especial importancia y está llamado a ser el lugar donde se decidan los destinos de nuestra Unión Regional, ya que una vez formalizada por los Estados Partes, su integración como los marcan sus Órganos Jurídicos.

### EN LA CERTEZA:

Que la determinación de una fecha que reconozca la existencia de una institución de hermandad, reciprocidad y proyecto en común de los países de los Estados Miembros.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
RECOMIENDA**

**Artículo 1:** Recomienda al Consejo del Mercado Común que establezca el DIA DEL MERCOSUR CIUDADANO fecha en que cada país miembro deberá elegir cada cuatro años a los Parlamentarios, los que representarán a los países miembros.

**Montevideo, 12 de agosto de 2016**

**Parlamentario Jorge Taiana  
Presidente**

**Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**